

EL ALCALDE DEL DISTRITO ESPECIAL, PORTUARIO, BIODIVERSO,
INDUSTRIAL Y TURÍSTICO DE BARRANCABERMEJA

C E R T I F I C A :

Que el señor **ERNESTO DE JESÚS VILLEGAS YEPES**, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.157.295 expedida en la Dorada, ha ejercido por un periodo mayor a cinco años la posesión sana, quieta, libre y pacífica sobre una parte del inmueble que en mayor extensión se identifica con la cédula catastral 68081000200070142000, se encuentra ubicado en el Corregimiento del Opón, Zona Rural del Distrito de Barrancabermeja, Departamento de Santander, librando a la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE BARRANCABERMEJA de responsabilidad ante cualquier proceso que tenga por objeto recuperar la posesión del bien.

Que la posesión ejercida se determina individualmente sobre una parte de terreno con las siguientes características:

Ubicación:	Ciénaga del opón
Área:	51.83 m2
Área construida:	12 m2
Tiempo de posesión:	30 años
Estructura existente:	Vivienda
Destinación Uso:	Residencial
Comunidad:	Ciénaga del opón.-

Linderos Especiales: **NORTE:** Del Punto 1 con coordenadas 1019670,939 E y 1254997,865 N al Punto 2 con coordenadas 1019679,702 E y 1254998,627 N, en 18 metros ;
OCCIDENTE : Del Punto 1 con coordenadas 1019670,939 E y 1254997,865 N al Punto 4 con coordenadas 1019671,193 E y 1254992,15 N, en 11 metros; **SUR:** Del Punto 4 con coordenadas 1019671,193 E y 1254992,15 N, al Punto 3 con coordenadas 1019679,702 E y 1254992,15 N, en 17 metros ; y por el **ORIENTE:** Del Punto 2 con coordenadas 1019679,702 E y 1254998,627 N al 3 con coordenadas 1019679,702 E y 1254992,15 N, en 6.5 metros .

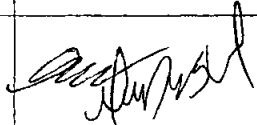
Con las siguientes coordenadas:

	ESTE	NORTE
1	1019670,939	1254997,865
2	1019679,702	1254998,627
3	1019679,702	1254998,15
4	1019671,193	1254992,15



La presente se expide en aplicación al Reglamento operativo de otorgamiento de subsidio de vivienda adoptado mediante la resolución No. 116 de 2019 modificado a través de la resolución No. 088 de 2020 emitido por el Ministerio de Agricultura., con destino y uso exclusivo de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE BARRANCABERMEJA, a los


ALFONSO ELJACH MANRIQUE
Alcalde Distrital de Barrancabermeja

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Jorge Luis Restrepo Mesa Profesional Universitario EDUBA Eliana Andrea Blanco Quintero Abg. EDUBA CPS 012-2022		
Revisó:	Oscar Mauricio Reina (Asesor Secretaría Jurídica) Edwin Adrián García Ávila Gerente EDUBA Edelmira Moreno de González Jessica Prada Argumedo (Grupo Inmobiliarios Secretaria Jurídica)	   	
Aprobó	Carmen Cecilia Ibáñez Elam Secretaría Jurídica		11-05-2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes.			

Discapacidad
Extremidad
inferior Izq.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 10.157.295

VILLEGAS YEPES

APELLIDOS

ERNESTO DE JESUS

NOMBRES

Ernesto de Villegas y

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 08-ENE-1945

CC CEDEÑO
YARUMAL (ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

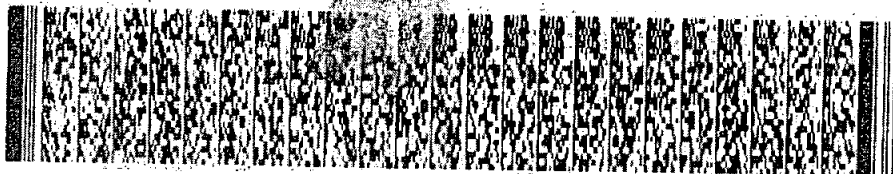
1.55
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

21-OCT-1969 LA DORADA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-2701900-00260646-M-0010157295-20101019

0024414673A 1

7150938930

CONSTANCIA

ERNESTO DE JESÚS VILLEGAS YEPES, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.157.295 expedida en La Dorada, residente en el Corregimiento del Opón del Distrito de Barrancabermeja, declaro bajo la gravedad del juramento que he ejercido sana posesión de manera pública, regular, pacífica e ininterrumpida, sobre el predio determinado por las siguientes características

Ubicación: Ciénaga del opón
Área: 51.83 m²
Área construida: 12 m²
Estructura existente: Vivienda

Linderos Especiales:

NORTE: Del Punto 1 con coordenadas 1019670,939 E y 1254997,865 N al Punto 2 con coordenadas 1019679,702 E y 1254998,627 N, en 18 metros ;
OCCIDENTE : Del Punto 1 con coordenadas 1019670,939 E y 1254997,865 N al Punto 4 con coordenadas 1019671,193 E y 1254992,15 N, en 11 metros; **SUR:** Del Punto 4 con coordenadas 1019671,193 E y 1254992,15 N, al Punto 3 con coordenadas 1019679,702 E y 1254992,15 N, en 17 metros ; y por el **ORIENTE:** Del Punto 2 con coordenadas 1019679,702 E y 1254998,627 N al 3 con coordenadas 1019679,702 E y 1254992,15 N, en 6.5 metros .

Con las siguientes coordenadas:

	ESTE	NORTE
1	1019670,939	1254997,865
2	1019679,702	1254998,627
3	1019679,702	1254998,15
4	1019671,193	1254992,15

Posesión ejercida durante un periodo de treinta (30) años , igualmente declaro que no existen procesos pendientes de restitución sobre la propiedad o posesión del inmueble, iniciados con anterioridad a la fecha de la solicitud o de aquellos de que trata la ley 1448 de 2011 y el Decreto 4829 d 2011 o cualquier otro proceso judicial o administrativo tendiente a la reparación o restablecimiento a víctimas o despojo o abandono forzado de tierras, o que no se encuentran incluidos en el registro único de tierras despojadas o abandonadas forzosamente de la ley 387 de 1987, por lo tanto se libera a la entidad otorgante de responsabilidad alguna ante cualquier proceso que tenga por objeto recuperar la posesión del bien inmueble en referencia.

Ernesto Villegas y
ERNESTO DE JESUS VILLEGAS YEPES
C.C. 10.157.295 de Bcobja.-

A su vez, y para efectos de la Resolución número 116 de 2019 modificado por la Resolución No.088 de 2020 emanada del Ministerio de Agricultura, se suscribe por parte del Presidente de la Junta de Acción comunal del Corregimiento del Opón.

JUNTA DE ACCION COMUNAL
CIENAGA DEL OPON
BPS No. 0248-22
PRESIDENTE
Juan José Alvarado
JUAN JOSE ALVARADO
C.C. 13.884.688
Pte. J.A.C. Corregimiento el OPON.-

CERTIFICACIÓN

HERMES SANDOVAL ROJAS identificado con cedula de ciudadanía **91.216.541** expedida en la ciudad de Bucaramanga, en mi calidad de **INSPECTOR DE POLICIA DEL CORREGIMIENTO CIÉNAGA DEL OPÓN**, doy fe que el señor(a) Ernesto de Jesus Villegas Yepes identificado(a) con cedula de ciudadanía numero 10.157.295 es vecino de la región y habita actualmente de manera pública, quieta, libre y pacífica sobre el inmueble ubicado en el Corregimiento CIÉNAGA DEL OPÓN, localizada en el Distrito Especial de Barrancabermeja – Departamento de Santander.

Lo anterior conforme a libre declaración, bajo gravedad de juramento y principio de buena fe, que se anexa, en donde el interesado informa que: habita en Ciénaga del opón desde hace aproximadamente 30 AÑOS, en calidad de poseedor del inmueble que habita.

El presente certificado no constituye ni da fe plenamente de derechos posesorios del interesado sobre el inmueble. Se otorga esta certificación con fines exclusivos para acceder a subsidios de vivienda.

Cordialmente,



HERMES SANDOVAL ROJAS
CC **91.216.541** de Bucaramanga
INSPECTOR DE POLICIA CORREGIMIENTO CIÉNAGA DEL OPÓN.
Correo: hermes_sandoval@hotmail.com

ACTA DE DECLARACIÓN FINES EXTRAPROCESALES
Decretos 1557 y 2282 de 1989

DECLARACION No. TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES (3463)

En el Distrito Especial, Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico de Barrancabermeja, Departamento de Santander, República de Colombia, a los **veintiocho (28) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021)**, ante mí, **DARIO FRANCISCO ALVAREZ CASTRO**, Notario Primero del Círculo de Barrancabermeja; compareció; **JOSE MIGUEL DIAZ CHAVEZ**, identificado(a) con **Cédula de Ciudadanía** número **13.886.711** expedida en Barrancabermeja, quien manifestó que a sabiendas de las implicaciones legales que acarrea jurar en falso y no teniendo ninguna clase de impedimento, libre de todo apremio, son sus deseos de declarar bajo juramento sobre los siguientes aspectos:

P.R.I.M.E.R.O: Mi nombre e identificación es como, está, dicho, de estado civil: **Casado con Sociedad Conyugal Vigente**, de ocupación **Agricultor**, residente en el Corregimiento Ciénega del Opón del **Municipio de Barrancabermeja, Santander**, teléfono **318-3090027**. La presente declaración que consta en esta acta, se realiza bajo la gravedad de juramento y contiene la explicación de las razones de este testimonio y conforme a la ley versa sobre hechos personales, que como declarante realizo o de los cuales tengo conocimiento.

S E G U N D O: Declaro bajo la gravedad de juramento que:

Conozco de vista, trato y comunicación desde hace 30 años aproximadamente, a el señor **ERNESTO DE JESUS VILLEGAS YEPES** identificado con cédula de ciudadanía número **10.157.295** expedida en la **Dorada**, y por tal conocimiento manifiesto y doy fe que tiene la sana posesión de manera pública, quieta, pacífica e ininterrumpida desde hace **30** años de una determinada franja de terreno junto con sus mejoras, dependencias y todas sus anexidades, ubicada en el Corregimiento Ciénega del Opón, del Municipio de Barrancabermeja, Santander, la cual consta de 12.00 metros de fondo con 12.00 metros de frente; y alinderada de la siguiente manera: **POR EL FRENTE:** Con Carretera; **POR LA PARTE POSTERIOR:** Con bajos; **POR EL COSTADO DERECHO:** Con terrenos baldíos; **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** Con la señora Candelaria Hernández.

Manifiesto que desde que el señor **ERNESTO DE JESUS VILLEGAS YEPES** tiene dicha posesión la ha ejercido con ánimo de señor y dueño.

TERCERO: Manifiesto que he leído lo que voluntariamente he declarado ante la Notaría que lo he hecho en forma cuidadosa y no tengo ningún reparo, ni nada que aclarar, corregir y/o enmendar, con mi firma ratifico que es real todo lo que he señalado.

La Notaría ha advertido previa y expresamente a **JOSE MIGUEL DIAZ CHAVEZ** quien voluntariamente realizo esta declaración, conforme a los principios Jurídicos del control de legalidad que las leyes le imponen, el principio de la rogación notarial y el de la inmediación; que las personas son libres conforme a nuestra Carta Magna, de manifestar, expresar y declarar espontáneamente lo que a bien tenga, pero que esta declaración se otorga de acuerdo a la ley el orden público y las buenas costumbres. Realizada esta observación y así aceptada se procede a firmar por parte del declarante.

-----LEIDY-----



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Notaría Primera de Barrancabermeja (Sder)
Notario Dario Francisco Álvarez Castro
Dirección: Calle 51 #8B-11 Sector Comercio
Teléfono: 320-9152404 - 6225333
Email: notariaprimerabarrancabermeja@gmail.com

AUTORIZACION PARA EL TRATAMIENTOS DE DATOS PERSONALES LEY 1581 DEL 2012, con mi firma, autorizo de manera previa, expresa e inequívoca a **DARIO FRANCISCO ALVAREZ CASTRO NOTARIO PRIMERO DE BARRANCABERMEJA**, a dar tratamiento de mis datos personales (y/o de los datos del menor de edad o persona en condición de discapacidad cognitiva que represento), recolectados al momento de (incorporar operación de recolección de datos ejemplo; registro en el sistema de información, entre otros), incluyendo el consentimiento explícito para tratar datos sensibles aun conociendo la posibilidad de oponerse a ello, conforme a las disposiciones de la Ley 1581 de 2012, Decreto Reglamentario 1074 de 2015 y a las finalidades incorporadas en la política de tratamiento de información publicada en www.notariaprimerabarrancabermeja.com.co y en la Calle 51 N 8B-11 de Barrancabermeja, así mismo manifiesto que conozco la Política de Tratamiento de Información de **LA NOTARIA PRIMERA DE BARRANCABERMEJA** y que en ella se presentan los derechos que me asisten como titular (Consulta, Acceso, Actualización, Rectificación, Supresión y Oposición) y los canales de atención donde ejércelos.

El notario ha explicado al igual que sus funcionarios, al usuario, que esta declaración ha sido en forma libre y espontánea conforme al principio de rogación y que todo derecho para su reconocimiento basta la simple afirmación que haga el particular ante una entidad (Decreto 2150 de 1995, Instrucción Administrativa No. 12 de Mayo 7 de 2004) y que por lo tanto esta declaración se autoriza a insistencia del declarante.

Los declarantes manifestaron bajo la gravedad del juramento el cual se encuentra prestado con la firma que conforme a las leyes de la república y las normas penales, no es prófugo de la Justicia y que no tienen requerimiento penal por delito alguno.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada la presente, se firma en constancia y como prueba de lo anterior manifestado.

La presente declaración se expide a solicitud del interesado, (Ley 962 del 08 de Julio de 2005), con el fin de presentarla **A LA ENTIDAD QUE CORRESPONDA PARA LOS FINES LEGALES PERTINENTES**

Cancelo derechos notariales según Res. 00536 de 2021-01-22 Modificada con Res. 00545 del 2021-01-25.
Derechos Notariales \$13,800 IVA\$2,622

El declarante;

JOSE MARI RASE

C.C.

13886711



Nota Importante: Una vez firmada la presente Declaración por la notaria no se acepta cambios, correcciones ni reclamos.

Dario Francisco Alvarez Castro
NOTARIO PRIMERO DE BARRANCABERMEJA



LEIDY



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Notaría Primera de Barrancabermeja (Sder)
Notario Dario Francisco Alvarez Castro
Dirección: Calle 51 #8B-11 Sector Comercio
Teléfono: 320-9152404 - 6225333
Email: notariaprimerabarrancabermeja@gmail.com

Notaría

Primera de Barrancabermeja



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

ACTA DE DECLARACIÓN FINES EXTRAPROCESALES Decretos 1557 y 2282 de 1989

DECLARACION No. TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO (3464)

En el Distrito Especial, Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico de Barrancabermeja, Departamento de Santander, República de Colombia, a los **veintiocho (28) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021)**, ante mí, **DARIO FRANCISCO ALVAREZ CASTRO**, Notario Primero del Círculo de Barrancabermeja; compareció; **MARIA ADELINA MOSQUEA URIBE**, identificado(a) con **Cédula de Ciudadanía** número **63.463.901** expedida en **Barrancabermeja**, quien manifestó que a sabiendas de las implicaciones legales que acarrea jurar en falso y no teniendo ninguna clase de impedimento, libre de todo apremio, son sus deseos de declarar bajo juramento sobre los siguientes aspectos:

PRIMERO: Mi nombre e identificación es como está dicho, de estado civil: **Soltera con union marital de hecho**, de ocupación **Edil**, residente en la **Corregimiento de Ciénega del Opon del Municipio de Barrancabermeja, Santander**, teléfono **324-4145495**. La presente declaración que consta en esta acta, se realiza bajo la gravedad de juramento y contiene la explicación de las razones de este testimonio y conforme a la ley versa sobre hechos personales, que como declarante realizo o de los cuales tengo conocimiento.

SEGUNDO: Declaro bajo la gravedad de juramento que:

Conozco de vista, trato y comunicación desde hace 30 años aproximadamente, a el señor **ERNESTO DE JESUS VILLEGAS YEPES** identificado con cédula de ciudadanía número **10.157.295** expedida en **la Dorada**, y por tal conocimiento manifiesto y doy fe que tiene la sana posesión de manera pública, quieta, pacífica e ininterrumpida desde hace **30** años de una determinada franja de terreno junto con sus mejoras, dependencias y todas sus anexidades, ubicada en el Corregimiento Ciénega del Opón, del Municipio de Barrancabermeja, Santander, la cual consta de 12.00 metros de fondo con 12.00 metros de frente; y alinderada de la siguiente manera: **POR EL FRENTE:** Con Carretera; **POR LA PARTE POSTERIOR:** Con bajos; **POR EL COSTADO DERECHO:** Con terrenos baldíos; **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** Con la señora Candelaria Hernández.

Manifiesto que desde que el señor **ERNESTO DE JESUS VILLEGAS YEPES** tiene dicha posesión la ha ejercido con ánimo de señor y dueño.

TERCERO: Manifiesto que he leído lo que voluntariamente he declarado ante la Notaria que lo he hecho en forma cuidadosa y no tengo ningún reparo, ni nada que aclarar, corregir y/o enmendar, con mi firma ratifico que es real todo lo que he señalado.

La Notaria ha advertido previa y expresamente a **MARIA ADELINA MOSQUEA URIBE** quien voluntariamente realizo esta declaración, conforme a los principios Jurídicos del control de legalidad que las leyes le imponen, el principio de la rogación notarial y el de la intermediación; que las personas son libres conforme a nuestra Carta Magna, de manifestar, expresar y declarar espontáneamente lo que a bien tenga, pero que esta declaración se otorga de acuerdo a la ley el orden público y las buenas costumbres. Realizada esta observación y así aceptada se procede a firmar por parte del declarante.

-----«campo50»-----



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Notaría Primera de Barrancabermeja (Sder)
Notario Darío Francisco Álvarez Castro
Dirección: Calle 51 #8B-11 Sector Comercio
Teléfono: 320-9152404 - 6225333
Email: notariaprimerabarrancabermeja@gmail.com

AUTORIZACION PARA EL TRATAMIENTOS DE DATOS PERSONALES LEY 1581 DEL 2012, con mi firma, autorizo de manera previa, expresa e inequívoca a **DARIO FRANCISCO ALVAREZ CASTRO NOTARIO PRIMERO DE BARRANCABERMEJA**, a dar tratamiento de mis datos personales (y/o de los datos del menor de edad o persona en condición de discapacidad cognitiva que represento), recolectados al momento de (incorporar operación de recolección de datos ejemplo; registro en el sistema de información, entre otros), incluyendo el consentimiento explícito para tratar datos sensibles aun conociendo la posibilidad de oponerse a ello, conforme a las disposiciones de la Ley 1581 de 2012, Decreto Reglamentario 1074 de 2015 y a las finalidades incorporadas en la política de tratamiento de información publicada en www.notariaprimerabarrancabermeja.com.co y en la Calle 51 N 8B-11 de Barrancabermeja, así mismo manifiesto que conozco la Política de Tratamiento de Información de **LA NOTARIA PRIMERA DE BARRANCABERMEJA** y que en ella se presentan los derechos que me asisten como titular (Consulta, Acceso, Actualización, Rectificación, Supresión y Oposición) y los canales de atención donde ejércelos.

El notario ha explicado al igual que sus funcionarios, al usuario, que esta declaración ha sido en forma libre y espontánea conforme al principio de rogación y que todo derecho para su reconocimiento basta la simple afirmación que haga el particular ante una entidad (Decreto 2150 de 1995, Instrucción Administrativa No. 12 de Mayo 7 de 2004) y que por lo tanto esta declaración se autoriza a insistencia del declarante.

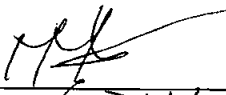
Los declarantes manifestaron bajo la gravedad del juramento el cual se encuentra prestado con la firma que conforme a las leyes de la república y las normas penales, no es prófugo de la Justicia y que no tienen requerimiento penal por delito alguno.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada la presente, se firma en constancia y como prueba de lo anterior manifestado.

La presente declaración se expide a solicitud del interesado, (Ley 962 del 08 de Julio de 2005), con el fin de presentarla **A LA ENTIDAD QUE CORRESPONDA PARA LOS FINES LEGALES PERTINENTES**

Cancelo derechos notariales según Res. 00536 de 2021-01-22 Modificada con Res. 00545 del 2021-01-25.
Derechos Notariales \$13,800 IVA\$2,622

El declarante;


c.c. 63463901



Nota Importante: Una vez firmada la presente Declaración por la notaria no se acepta cambios, correcciones ni reclamos.

Dario Francisco Álvarez Castro
NOTARIO PRIMERO DE BARRANCABERMEJA



LEIDY



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Notaria Primera de Barrancabermeja (Sder)
Notario Dario Francisco Álvarez Castro
Dirección: Calle 51 #8B-11 Sector Comercio
Teléfono: 320-9152404 - 6225333
Email: notariaprimerabarrancabermeja@gmail.com



EL ALCALDE DEL DISTRITO ESPECIAL, PORTUARIO, BIODIVERSO,
INDUSTRIAL Y TURÍSTICO DE BARRANCABERMEJA

CERTIFICA:

Que el señor **ERNESTO DE JESÚS VILLEGAS YEPES**, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.157.295 expedida en la Dorada, ha ejercido por un período mayor a cinco años la posesión sana, quieta, libre y pacífica sobre una parte del inmueble que en mayor extensión se identifica con la cédula catastral 68081000200070142000, se encuentra ubicado en el Corregimiento del Opón, Zona Rural del Distrito de Barrancabermeja, Departamento de Santander, librando a la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE BARRANCABERMEJA de responsabilidad ante cualquier proceso que tenga por objeto recuperar la posesión del bien.

Que la posesión ejercida se determina individualmente sobre una parte de terreno con las siguientes características:

Ubicación:	Ciénaga del opón
Área:	51.83 m2
Área construida:	12 m2
Tiempo de posesión:	30 años
Estructura existente:	Vivienda
Destinación Uso:	Residencial
Comunidad:	Ciénaga del opón.-

Linderos Especiales: **NORTE:** Del Punto 1 con coordenadas 1019670,939 E y 1254997,865 N al Punto 2 con coordenadas 1019679,702 E y 1254998,627 N, en 18 metros ;
OCCIDENTE : Del Punto 1 con coordenadas 1019670,939 E y 1254997,865 N al Punto 4 con coordenadas 1019671,193 E y 1254992,15 N, en 11 metros; **SUR:** Del Punto 4 con coordenadas 1019671,193 E y 1254992,15 N, al Punto 3 con coordenadas 1019679,702 E y 1254992,15 N, en 17 metros ; y por el **ORIENTE:** Del Punto 2 con coordenadas 1019679,702 E y 1254998,627 N al 3 con coordenadas 1019679,702 E y 1254992,15 N, en 6.5 metros .

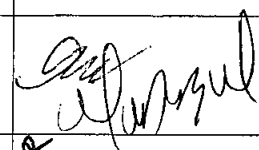
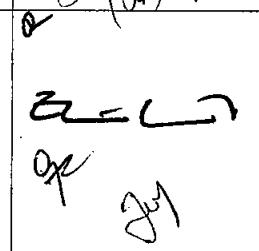
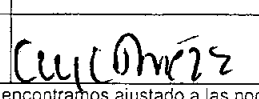
Con las siguientes coordenadas:

	ESTE	NORTE
1	1019670,939	1254997,865
2	1019679,702	1254998,627
3	1019679,702	1254998,15
4	1019671,193	1254992,15



La presente se expide en aplicación al Reglamento operativo de otorgamiento de subsidio de vivienda adoptado mediante la resolución No. 116 de 2019 modificado a través de la resolución No. 088 de 2020 emitido por el Ministerio de Agricultura., con destino y uso exclusivo de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE BARRANCABERMEJA, a los


ALFONSO ELJACH MANRIQUE
Alcalde Distrital de Barrancabermeja 

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Jorge Luis Restrepo Mesa Profesional Universitario EDUBA Eliana Andrea Blanco Quintero Abg. EDUBA CPS 012-2022		
Revisó:	Oscar Mauricio Reina (Asesor Secretaría Jurídica) Edwin Adrián García Ávila Gerente EDUBA Edelmira Moreno de González Jessica Prada Argumedo (Grupo Inmobiliarios Secretaría Jurídica)		
Aprobó	Carmen Cecilia Ibáñez Elam Secretaría Jurídica		11-05-2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes.			

CONSTANCIA

ERNESTO DE JESÚS VILLEGAS YEPES, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.157.295 expedida en La Dorada, residente en el Corregimiento del Opón del Distrito de Barrancabermeja, declaro bajo la gravedad del juramento que he ejercido sana posesión de manera pública, regular, pacífica e ininterrumpida, sobre el predio determinado por las siguientes características

Ubicación: Ciénaga del opón
Área: 51.83 m²
Área construida: 12 m²
Estructura existente: Vivienda

Linderos Especiales:

NORTE: Del Punto 1 con coordenadas 1019670,939 E y 1254997,865 N al Punto 2 con coordenadas 1019679,702 E y 1254998,627 N, en 18 metros ;
OCCIDENTE : Del Punto 1 con coordenadas 1019670,939 E y 1254997,865 N al Punto 4 con coordenadas 1019671,193 E y 1254992,15 N, en 11 metros; **SUR:** Del Punto 4 con coordenadas 1019671,193 E y 1254992,15 N, al Punto 3 con coordenadas 1019679,702 E y 1254992,15 N, en 17 metros ; y por el **ORIENTE:** Del Punto 2 con coordenadas 1019679,702 E y 1254998,627 N al 3 con coordenadas 1019679,702 E y 1254992,15 N, en 6.5 metros .

Con las siguientes coordenadas:

	ESTE	NORTE
1	1019670,939	1254997,865
2	1019679,702	1254998,627
3	1019679,702	1254998,15
4	1019671,193	1254992,15

Posesión ejercida durante un periodo de treinta (30) años , igualmente declaro que no existen procesos pendientes de restitución sobre la propiedad o posesión del inmueble, iniciados con anterioridad a la fecha de la solicitud o de aquellos de que trata la ley 1448 de 2011 y el Decreto 4829 d 2011 o cualquier otro proceso judicial o administrativo tendiente a la reparación o restablecimiento a víctimas o despojo o abandono forzado de tierras, o que no se encuentran incluidos en el registro único de tierras despojadas o abandonadas forzosamente de la ley 387 de 1987, por lo tanto se libera a la entidad otorgante de responsabilidad alguna ante cualquier proceso que tenga por objeto recuperar la posesión del bien inmueble en referencia.

Ernesto de Villegas

ERNESTO DE JESUS VILLEGAS YEPES

C.C. 10.157.295 de Bcobja.-

A su vez, y para efectos de la Resolución número 116 de 2019 modificado por la Resolución No.088 de 2020 emanada del Ministerio de Agricultura, se suscribe por parte del Presidente de la Junta de Acción comunal del Corregimiento del Opón.

Juan José Alvarado
JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL
CIENAGA DEL OPÓN
PSS. No. 02489220
PRESIDENTE
JUAN JOSE ALVARADO

C.C.13.884.688

Pte. J.A.C. Corregimiento el OPÓN.-